



ACUERDO DE CONCEJO N.º 233-2023-MPCP

Pucallpa, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 04110-2022 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 233-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 022-2023 del 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 04110-2022, la recurrente **ZAMANTA KARINA RIOS LINARES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 5E de la manzana n.º 204 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 148-4614 de fecha 25/1/2022 (folio 2), 148-4615 de fecha 25/1/2022 (folio 1), 149-2081 de fecha 16/3/2022 (folio 73), 144-17706 de fecha 22/6/2022 y 147-22385 de fecha 9/8/2022 (folio 78), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 006-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 012-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folio 8 - 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10 - 12).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 13).
- Certificado negativo de propiedad (folio 14)

Que, mediante Informe n.º 079-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 132-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 3 de febrero de 2022 y 30 de marzo de 2023 respectivamente (ver folios 21 y 79), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 10 - 12), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 86.00 que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP), se tiene que el lote de terreno equivale a S/ 6,192.00 (Seis Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 06.00 ml. con el Jr. Oscar R. Benavides.
 Por la derecha : 30.00 ml. con el lote n.º 5A.
 Por la izquierda : 30.00 ml. con los lotes n.º 5D y 5-5F.
 Por el fondo : 06.00 ml. con el lote n.º 04.
 Perímetro : 72.00 ml.
 Área : 180.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 587-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de JUNIO de 2023 (folios 82 - 84), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 15), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia



del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 78-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 6 de noviembre de 2023 (folios 94 - 99), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 5E de la manzana n.º 204, del Jr. Oscar R. Benavides n.º 492 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor de la recurrente;



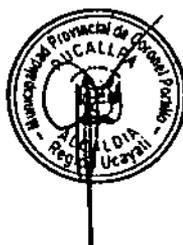
Que, mediante Informe n.º 247-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 233-2023, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;



Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”**;



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 233-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 022-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N.º 078-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 6 de noviembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 5E de la manzana n.º 204 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente ZAMANTA KARINA RIOS LINARES; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 06.00 ml. con el Jr. Oscar R. Benavides.
Por la derecha : 30.00 ml. con el lote n.º 5A.
Por la izquierda : 30.00 ml. con los lotes n.º 5D y 5-F.
Por el fondo : 06.00 ml. con el lote n.º 04.
Perímetro : 72.00 ml.
Área : 180.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Jafet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo